JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 155

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de matrimonio, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio requerido por SANDRA PAOLA CELY ROZO Y DIEGO ALEJANDRO GARAVITO FELICIANO.

SEGUNDO: Para los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija la fecha del **3 DE DICIEMBRE DE 2021** a las **02:00 p.m.** para la celebración del matrimonio civil.

TERCERO: Fungirán como testigos de los presentes contrayentes las señoras LILIANA ESTEVEZ VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.896.791 de Bogotá y SANDRA FELICIANO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.067.250 de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2021

Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria